

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4978 que jubila a la señora Antonia Rodríguez Vda. González.
G. O. Nº 6761, del 9 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4978.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 7 de Enero de 1948 por la profesora Antonia Rodríguez Vda. González;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre del año 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señora Antonia Rodríguez Vda. González, Directora de la Escuela Rudimentaria Rural de La Junta, Santiago, y se le asigna una pensión del Estado de veinticuatro pesos oro mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4979 que declara bajo depósito oficial la suma de RD\$60,600.00, con motivo de la liquidación de la Sociedad Comercial, C. por A.—

G. O. Nº 6769, del 27 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4979.

CONSIDERANDO: Que, con la debida autorización del Se-

cretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, otorgada de acuerdo con el Decreto N° 4122, del 20 de Enero de 1947, publicado en la Gaceta Oficial N° 6572, la Compañía Comercial C. por A., domiciliada en Monte Cristi, ha procedido a su liquidación con todos los requisitos previstos por el Código de Comercio;

CONSIDERANDO: Que, terminada ya la liquidación, el liquidador legalmente designado ha depositado en la Tesorería Nacional, conforme al Decreto ya citado, la porción del producto en efectivo resultante de la liquidación correspondiente a las acciones de la Compañía que pertenecían a nacionales del Eje, porción ascendente a la suma de RD\$60,600.00, habiendo entregado según su declaración a los accionistas dominicanos lo correspondiente a sus acciones (RD\$89,400.00);

VISTO el informe presentado sobre este caso por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, en su oficio N° 3690, del 23 de Febrero del año en curso;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución y vistas las disposiciones de la Ley sobre Control de Fondos Extranjeros, N° 544, del 5 de Septiembre de 1941, modificada por la Ley N° 632, del 11 de Diciembre del mismo año, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art.1.— La suma de RD\$60,600.00, porción de la liquidación de la Compañía Comercial C. por A., de Monte Cristi, correspondiente a las acciones de dicha Compañía que pertenecían a nacionales del Eje, depositada en la Tesorería Nacional, permanecerá así depositada en forma especial, hasta nueva disposición que sea dictada de acuerdo con las leyes o los tratados.

Art. 2.— Se declara extinguido el Decreto N° 4122, del 20 de Enero de 1947.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4980 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición de varias porciones de terrenos ocupadas por colonos, en la Común de Villa Isabel.— G. O. N° 6769, del 27 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4980.

CONSIDERANDO: Que los colonos señores Leoncio S. Ross, Miguel Robaina, Máximo Polanco, José C. Ramos, Mari-